



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 11 de Abril de 2023

Tomo I

Número 52 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR" PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO; INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA PROLONGACIÓN DE LA AV. CHAC MOOL, RELATIVO AL PAE/01/2023.PÁGINA.-36

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/249 CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE COMO SUBSIDIO FISCAL SERÁ APLICADO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.PÁGINA.-70

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/251 QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DECLARAR EL "AÑO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.PÁGINA.-76

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/252 SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.PÁGINA.-81

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/253 SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA SMART E-GOV "VENTANILLA ÚNICA", CON LA EMPRESA SMART CS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.PÁGINA.-93

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/246 OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.PÁGINA.-111



Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones IV, VIII, XXIV, XXIX Y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio del Decreto número 049, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023

CONSIDERANDO

Que el Programa "Artesanas del Bienestar" se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027(PED), con el Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida, tema 1.1 Bienestar Social y Calidad de Vida, con la línea de acción 1.1.1.6. Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento de las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares.

Que la Secretaría de Bienestar es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, facultada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en su artículo 32 fracción II, que a la letra señala promover la formulación de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, en materia de desarrollo social, indígena, cultura, juventud, deporte y atención a grupos marginados, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública del Estado involucradas en esas materias y someterlos a la aprobación del Ejecutivo, para el proceso legislativo correspondiente.

Que el Programa "Artesanas del Bienestar" contribuye para el buen logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Qué según los resultados de la Encuesta Intercensal 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Quintana Roo es la cuarta entidad con el mayor número de personas que se autorreconocen como indígenas, con el 40 por ciento de la población total, sólo por debajo de Oaxaca, Yucatán y Campeche. La mayor parte de la población indígena en Quintana Roo es de origen Maya y se concentra en los municipios de Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.



Que en 2019 el sector de la cultura generó 724 mil 453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron 138 mil 291 millones de pesos, lo que representó 19.1 por ciento del sector cultural.

Que en 2019 las artesanías emplearon 489 mil 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1 por ciento de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto (INEGI 2021).

Que los niveles de pobreza laboral en Quintana Roo alcanzaron niveles hasta en un 51.8 por ciento de la población a finales del 2020, si bien con el proceso de recuperación, el porcentaje ha disminuido considerablemente, aún existen más de 165 mil familias quintanarroenses cuyo ingreso es menor al valor de la canasta alimentaria (CONEVAL II Trimestre 2022).

Que Quintana Roo cuenta con un padrón de 3 mil artesanos en 11 Municipios, pero la Secretaría de Cultura a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) indica que no está actualizado por la constante migración y no se cuenta con mecanismos de registro formales (censos) después de la pandemia; los últimos datos reflejan que el 20 por ciento del padrón corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más, que viven en zonas pobres y marginadas; del total del padrón, el 70 por ciento son mujeres y el 30 por ciento hombres, mayoritariamente indígenas.

Que en el Programa "Artesanas del Bienestar" se identifica a las Personas Artesanas que no han sido beneficiadas con asistencias gubernamentales, federales, estatales y municipales, para focalizar los apoyos y hacer preferentes a esos grupos de población.

Que alrededor de 180 mil habitantes son indígenas hablantes del idioma Maya en Quintana Roo, y se dedican a la agricultura, la pesca y la creación de artesanías; otra parte importante de la población es asalariada en el comercio, el gobierno, los transportes y otros servicios.

Que mujeres y hombres de la etnia indígena participan en el trabajo artesanal y textil, hacen bordados a mano o con máquina, empleando diseños tradicionales y modernos, que aplican a los Huipiles, camisas de manta cruda, conjuntos, mantelería, cortinas y otras prendas de vestir y de ornato.

Que en Quintana Roo, el trabajo informal en mujeres aumentó 10.7 por ciento comparado con el año 2021. En el tercer trimestre del 2021, 154 mil 100 mujeres se encontraban bajo esta modalidad laboral, y para el mismo período, pero de 2022, la cifra creció a 172 mil 570 mujeres, confirman datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); lo que significa que hay 18 mil 470 mujeres que ingresaron al sector informal durante el 2022, distinto comportamiento en el caso de los hombres, donde, de acuerdo con los datos de la ENOE bajo el mismo período, en 2021, en la entidad habían 258 mil 317 hombres en la informalidad. Para el 2022, el registro contabilizaba a 256 mil 874, es decir, mil 443 hombres lograron salir de la informalidad.





Que es fundamental para el desarrollo de la Actividad Artesanal la diversidad cultural y étnica, hecho que ha permitido la producción de todas las ramas de esta actividad, en el territorio. No obstante, la situación actual de Personas Artesanas es una paradoja, pues a pesar de la gran riqueza cultural que representan para el país, la península y el estado, muchas viven en pobreza extrema.

Que la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo en su artículo 27, fracción VII, menciona que es importante impulsar Programas tendientes a fortalecer la identidad, diversidad y pluralidad cultural; promover la revaloración de los Productos Artesanales y las expresiones de la cultura popular.

Que el artículo 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, establece como facultad del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, promover la realización, validar y difundir, en su caso, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ARTESANAS DEL BIENESTAR” PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa “Artesanas del Bienestar”.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa “Artesanas del Bienestar” para el presente ejercicio fiscal.





ÍNDICE

Capítulo I. Disposiciones Generales 6

Capítulo II. Del Objeto del Programa 8

Capítulo III. Lineamientos Generales. 8

 Sección I. De la focalización..... 8

 Sección II. De la cobertura del Programa 9

 Sección III. De las características, tipos y montos de los apoyos del Programa 9

Capítulo IV. Del responsable de la ejecución del Programa y sus facultades..... 10

 Sección I. Del Responsable de la ejecución del Programa..... 10

 Sección II. De las facultades..... 10

Capítulo V. De la publicación de la convocatoria, criterios y requisitos de elegibilidad para participar en el Programa..... 11

 Sección I. De la publicación de la convocatoria..... 11

 Sección II. De los requisitos 11

 Sección III. De los criterios de elegibilidad..... 12

Capítulo VI. De los derechos, obligaciones y causas de baja de las Personas Beneficiarias..... 13

 Sección I. De los derechos..... 13

 Sección II. De las obligaciones..... 13

 Sección III. De las causas de baja de las Personas Beneficiarias 14

Capítulo VII. De la operación y entrega 15

 Sección I. De la operación..... 15

 Sección II. De la entrega 15

 Sección III. De los criterios de entrega 15

Capítulo VIII. Gastos de operación 16

Capítulo IX. Evaluación..... 16

Capítulo X. De los indicadores..... 16

Capítulo XI. Del seguimiento, control y auditoría..... 17

 Sección I. Del seguimiento 17

 Sección II. Del control y auditoría 17

Capítulo XII. Transparencia, protección de datos personales y difusión 17

 Sección I. De la transparencia..... 17

 Sección II. De la protección de datos personales 18

 Sección III. De la difusión..... 18



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Capítulo XIII. De la contraloría social 18

Capítulo XIV. De las quejas y denuncias 19

Capítulo XV. Caso fortuito o de fuerza mayor..... 19

Transitorios..... 20

Anexos 21

 Anexo 1. Solicitud de Apoyo..... 21

 Anexo 2. Comprobación de Recepción del Apoyo..... 22

 Anexo 3: Modelo de Convocatoria..... 23

 Anexo 4. Formato de comprobación de domicilio 25

 Anexo 5. Renuncia del Apoyo 26

 Anexo 6. Acta circunstanciada en Caso Fortuito o Fuerza Mayor..... 27

 Anexo 7. Baja de la Persona Beneficiaria de los Paquetes Artesanales..... 28

 Anexo 8. Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)..... 29

 Anexo 9. Seguimiento de Nivel de Producción..... 34



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ARTESANAS DEL BIENESTAR” PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa “Artesanas del Bienestar”.

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Actividad Artesanal:** Es el trabajo realizado por Personas Artesanas de forma manual, con o sin el uso de tecnología moderna, ya sea individual, familiar o comunitaria, con características culturales, utilitarias, y originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente.
- II. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento extraordinario o natural, que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.
- III. **Centros de Entrega:** Instalaciones públicas o privadas que fungen como Centro de Entrega y son habilitadas en las localidades y/o colonias en las que se implementará el Programa, para realizar entregas de los Paquetes Artesanales a las Personas Beneficiarias.
- IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V. **Comprobación de Recepción del Apoyo:** Documento titulado como Anexo 3, mediante el cual la Secretaría de Bienestar del Estado acredita la entrega a la Persona Beneficiaria, de los Paquetes Artesanales del Programa “Artesanas del Bienestar”.
- VI. **Comunidades Originarias:** Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.
- VII. **Coordinación Interinstitucional:** Perteneciente o referido a dos o más instituciones relacionadas entre sí.
- VIII. **Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS):** Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar sus integrantes para la identificación de futuras Personas Beneficiarias, titulado como Anexo 8;
- IX. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- X. **Estrados:** Lugar físico en las oficinas de la Secretaría de Bienestar del Estado donde se podrá colocar la información del Programa para conocimiento general.
- XI. **Huipiles:** Prendas de vestir que usan las mujeres indígenas que consiste en un

Página 6 de 34



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



- vestido blanco, recto y sin mangas que llega hasta las pantorrillas, tiene cuello cuadrado y tiras o bordados de vivos colores, generalmente en los bordes del cuello y la base.
- XII. Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible también conocidos como Objetivos Globales.
- XIV. Padrón de Beneficiarios:** Base de datos oficial que contiene la relación de las Personas Beneficiarias del Programa "Artesanas del Bienestar".
- XV. Paquete Artesanal:** Conjunto de herramientas e insumos para la elaboración de Productos artesanales.
- XVI. PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.
- XVII. Personas Artesanas:** Es la persona que realiza trabajos manuales o diseña y elabora bienes u objetos de artesanías
- XVIII. Persona Beneficiaria:** Es aquella que ha sido designada para percibir los beneficios del apoyo, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- XIX. Persona Solicitante:** Es aquella que pide formalmente su inscripción al Programa y se ostenta como representante de un hogar.
- XX. Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con el entorno social impida su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás, de acuerdo con lo previsto en la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.
- XXI. Persona Jefa de Hogar:** Es aquella que forma parte del hogar, toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.
- XXII. PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- XXIII. Productos Artesanales:** Resultado de una actividad productiva de una Persona Artesana y con una finalidad de tipo patrimonial orientada a la apropiación simbólica y/o al consumo.
- XXIV. Programa:** El Programa "Artesanas del Bienestar"
- XXV. Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XXVI. Sistema Digital:** Plataforma destinada para el registro de las Personas Solicitantes, del Programa "Artesanas del Bienestar".
- XXVII. Urdido de Hamacas:** Técnica para hacer una Hamacas.





CAPÍTULO II

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 3.- El Programa tendrá por objeto:

Fomentar la Actividad Artesanal en las Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo para preservar la cultura, tradiciones y mejorar los ingresos de las Personas Artesanas a través de la entrega de Paquetes Artesanales para el bordado de Huijpiles y/o Urdido de Hamacas.

Artículo 4.- El Programa tendrá como objetivo general, aumentar la producción de Huijpiles y hamacas de las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo.

Artículo 5.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Otorgar Paquetes Artesanales para el bordado de Huijpiles y Urdido de Hamacas;
- II. Vincular a las Personas Artesanas con los sectores sociales, privados y públicos para la promoción y comercialización de sus Productos Artesanales; e
- III. Impulsar la producción textil de las Personas Artesanas para el autoempleo, rescate y preservación cultural.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I DE LA FOCALIZACIÓN

Artículo 6.- Personas Artesanas que se dedican a la elaboración, bordado y/o producción de Huijpiles y hamacas, con domicilio en el Estado de Quintana Roo.

La población objetivo se focalizará bajo la característica de Persona Artesanas específicamente en la Actividad Artesanal de Bordado de Huijpiles y/o Urdido de Hamacas.

La Secretaría es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de la población artesana solicitante. Esta información es necesaria para identificar a aquellas personas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolectará a través de una encuesta homogénea, aleatoria a la población de Personas Artesanas que se dediquen al bordado de Huijpiles y Urdido de Hamacas con domicilio en el Estado. En dicha encuesta se registran los datos

Página 8 de 34



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes.

SECCIÓN II

DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA

Artículo 7.- El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio en el estado de Quintana Roo que forman parte de la población objetivo.

SECCIÓN III

DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Artículo 8.- El Programa consiste en la entrega de paquetes artesanales para el bordado de Hupiles y Urdido de Hamacas, en los Centros de Entrega establecidos en la convocatoria en Coordinación Interinstitucional con los municipios del Estado de Quintana Roo y mismos que están conformados como se detalla a continuación:

I. Paquete Bordado a Mano: Es aquel mediante el cual se entregan insumos para la elaboración de dos Hupiles cuyo contenido se conformará con lo siguiente:

Descripción del Paquete Artesanal	Unidad de Medida	Cantidad
Popelina Ray Lisa Blanca 1.50 Ancho 90/10 P/C	Metro	5
Aguja para coser a mano ojo dorado Princess paquete con 25 piezas de #2	Paquete	1
Cono cometa tex 27 Mod 74093 con 5000 metros	Pieza	1
Hilo vela iris algodón art. 100 con 24 madejas	Caja	2
Aros para bordar de madera redondo con resorte No. 25	Par	1

II. Paquete de Urdido de Hamacas: Es aquel mediante el cual se entregan insumos para el Urdido de una Hamacas, cuyo contenido se conformará con lo siguiente:



Descripción del Paquete Artesanal	Unidad de Medida	Cantidad
Hilo musarana 100% polipropileno. 7 tubos de hilo de polipropileno de 250 gr de color para el cuerpo y 3 tubos blancos para el brazo	Pieza	10

CAPITULO IV

DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS FACULTADES

SECCIÓN I

DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Artículo 9.- La Secretaría a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social, será la Instancia Ejecutora responsable de la operación, ejecución y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora en todo momento podrá realizar **Coordinación Interinstitucional y de vinculación con los municipios del Estado de Quintana Roo**, para potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

SECCION II

DE LAS FACULTADES

Artículo 10.- Serán facultades de la Instancia Ejecutora las siguientes:

- I. Realizar, publicar y difundir la convocatoria correspondiente para la ejecución del Programa;
- II. Coordinar a través de un acompañamiento físico, la recepción de solicitudes de las Personas Solicitantes para el ingreso de la información en el Sistema Digital;
- III. Verificar el proceso de registro y publicación de Personas Beneficiarias a través de la página oficial de la Secretaría;
- IV. Coordinar la entrega de los Paquetes Artesanales a las Personas Beneficiarias del Programa;
- V. Verificar la Comprobación de Recepción del Apoyo, que se realizará a través del formato Anexo 2; y
- VI. Supervisar y dar seguimiento de la producción del bordado de Huipiles y Urdido de Hamacas por parte de las Personas Beneficiarias (Anexo 9).





CAPÍTULO V

DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

SECCIÓN I

DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11.- La Subsecretaría de Fomento a la Economía Social, emitirá y publicará la convocatoria del Programa en la página oficial de la Secretaría y medios oficiales.

La convocatoria se ajustará a los términos del Modelo de Convocatoria (Anexo 3) que forma parte de las presentes Reglas de Operación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa fecha, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad y tipos y montos de apoyo.

Artículo 12.- La Secretaría establecerá Coordinación Interinstitucional y de vinculación en los diferentes Municipios del Estado, para facilitar el acceso a las Personas Solicitantes que carecen de medios digitales; y estos puedan acudir a recibir acompañamiento para facilitar su registro en el Sistema Digital del presente Programa.

De igual manera podrán acudir a fin de recibir acompañamiento o solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en:

- Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo C.P. 77090.
- Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, en la ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo C. P. 77505.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 13.- Para participar en el Programa las Personas Solicitantes deberán ingresar al Sistema Digital que se establezca en la convocatoria y contar con los siguientes documentos, los cuales deberán ser legibles y completos para su carga de información en el Sistema Digital:

1. Identificación Oficial: Documento oficial vigente con fotografía, que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos (INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del INAPAM, Constancia de identidad o de residencia con fotografía expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación)
2. Comprobante de domicilio vigente con vencimiento menor a 3 meses (recibo de luz o agua o teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con





comprobante de domicilio la Persona Solicitante, deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio (Anexo 4).

3. CURP.

En caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se encuentre en la credencial para votar, deberá ser legible; en otro caso presentar la CURP. En caso de no contar con este último, presentar acta de nacimiento y entregar la CURP a más tardar el día de la entrega del apoyo.

4. Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) con datos verídicos del solicitante.

5. Solicitud de apoyo dirigido al titular de la Secretaría, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros Programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa (Anexo 1).

Es importante manifestar que el registro no garantiza la entrega del Paquete Artesanal, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del Programa.

SECCIÓN III

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 14.- Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Radicar en el Estado de Quintana Roo;
- III. Proporcionar Información Socioeconómica;
- IV. Manifestar interés de recibir apoyos del Programa; y
- V. No haber recibido apoyos de otros Programas federales, estatales o municipales por los mismos conceptos que otorga este Programa en el presente ejercicio fiscal.

Artículo 15.- Una vez validada la información dentro de los 5 a 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria de registro, la Secretaría emitirá el listado de las Personas Beneficiarias, quienes deberán acudir a los Centros de Entrega publicados en la página oficial de la Secretaría para recibir el apoyo correspondiente; lo anterior derivado de la Coordinación Interinstitucional.



CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I

DE LOS DERECHOS

Artículo 16.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes Derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- II. Tener la reserva y privacidad de la información personal, salvo manifestación de voluntad de publicidad;
- III. Recibir información por parte de la Secretaría, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- IV. Seguir gozando de los beneficios del Programa en caso de cambiar su domicilio de un municipio a otro en el estado de Quintana Roo, respaldándoles bajo el criterio de portabilidad frente a cualquier acto de discriminación o de violencia en su contra; y
- V. Acompañamiento necesario en caso de requerirlo para el registro en el Sistema Digital.

SECCIÓN II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17.- Las Personas Beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y sus anexos;
- II. Cumplir con los requisitos y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Permitir a la Instancia Ejecutora efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas;
- IV. Permitir a la Instancia Ejecutora verificar la veracidad de la información proporcionada por la Persona Solicitante mediante visitas aleatorias en campo y confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal, Municipal o Estatal;
- V. Informar a través del formato de Renuncia del Apoyo (Anexo 5) cuando por voluntad propia desee dejar de formar parte del Programa "Artesanas del Bienestar", el cual deberá entregar en las oficinas de la Secretaría;

Página 13 de 34



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



- VI. Aplicar los recursos otorgados por el Programa única y exclusivamente para los fines autorizados; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III

DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 18.- Los Paquetes Artesanales, se suspenderán definitivamente a la Persona Beneficiaria en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe duplicidad de la Persona Beneficiaria.
- II. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- III. Cuando la Persona Beneficiaria no se presente a recibir el Paquete Artesanal en el Centro de Entrega, dentro de la fecha límite para ello, por segunda ocasión consecutiva.
- IV. Cuando la Persona Beneficiaria, de forma dolosa, intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas Reglas de Operación, será excluido en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.
- V. Cuando la Persona Beneficiaria fallezca.
- VI. No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

Artículo 19.- La Persona Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la Persona Beneficiaria.
- II. Cuando por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa al tutor (a) de la custodia de estos, siempre y cuando se compruebe que realiza Actividades Artesanales.

Artículo 20.- La baja de la Persona Beneficiaria será notificada a través de los medios proporcionados en el proceso de registro, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su baja correspondiente o de ser el caso, en los Estrados en las oficinas de la Secretaría.





CAPÍTULO VII

DE LA OPERACIÓN Y ENTREGA

SECCIÓN I

DE LA OPERACIÓN

Artículo 21.- La Secretaría realizará las acciones de recepción, distribución, seguimiento, supervisión, verificación y cotejo del almacenaje en bodegas de los Paquetes Artesanales; así como la supervisión de distribución de los paquetes a los Centros de Entrega, de igual forma intervendrá en la operatividad de entrega de los paquetes a la Persona Beneficiaria.

SECCIÓN II

DE LA ENTREGA

Artículo 22.- La Persona Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega que le corresponda en los días y horarios establecidos en la página oficial, medios oficiales y/o Estrados de la Secretaría, con Identificación Oficial vigente en original.

Artículo 23.- El Paquete Artesanal se le entregará a la Persona Beneficiaria y deberá llenar el formato de Comprobación de Recepción del Apoyo (Anexo 2).

SECCIÓN III

DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

Artículo 24.- La entrega del Paquete Artesanal consiste en un apoyo que se entregará bajo el siguiente mecanismo:

- I. Paquete Bordado a mano: La entrega del apoyo se realizará hasta cinco veces durante el ejercicio fiscal con base al nivel de producción de cada Persona Artesana (Anexo 9).
- II. Paquete Urdido de Hamacas: La entrega del apoyo se realizará hasta cinco veces durante el ejercicio fiscal con base al nivel de producción de cada Persona Artesana (Anexo 9).

Artículo 25.- En los eventos de entrega de Paquetes Artesanales, sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa, se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación del Centro de Entrega se presenten actos con fines políticos electorales o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes, como

Página 15 de 34



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



son: el bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales, emergencias o contingencias sociales, entre otros.

CAPÍTULO VIII

GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 26.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 27.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 28.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 82 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO X

DE LOS INDICADORES

Artículo 29.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).





CAPÍTULO XI

DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I

DEL SEGUIMIENTO

Artículo 30.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

SECCIÓN II.

DEL CONTROL Y AUDITORÍA.

Artículo 31.- Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO XII

TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN.

SECCIÓN I

DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 32.- La difusión del Programa y sus Reglas de Operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el Artículo 91, fracción XV, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



SECCIÓN II

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Artículo 33.- Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Secretaría y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda, podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

SECCIÓN III DE LA DIFUSIÓN

Artículo 34.- En la difusión del Programa, la instancia ejecutora realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda *"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"*.

CAPÍTULO XIII

DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 35.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de estos.





La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XIV

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Artículo 36.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 84 97 784, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

CAPITULO XV

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Artículo 37.- La Secretaría determinará mediante documento oficial los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para poder ingresar al Programa en cualquiera de sus modalidades; podrá hacer uso de aplicaciones móviles que acrediten fehacientemente que la Persona Beneficiaria recibe el apoyo solicitado, con autorización correspondiente, se tomarán las fotografías de la persona que recibe el apoyo, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega, en apego de la normativa aplicable.

No será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno para crear y ejecutar las estrategias necesarias con el fin primordial de la entrega de apoyos a la población en estado de vulnerabilidad, derivado del caso que se susciten.

Página 19 de 34



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



En los casos de extrema necesidad la Secretaría, en la experiencia de la operatividad, tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad que por sus condiciones y circunstancias no imputables a los mismos, como siniestros, etc., no cumplen con los requisitos exigibles en las presentes Reglas de Operación, en los casos de urgente necesidad la solicitante deberá informar su estado e integrar con la documentación posible su registro, la solicitante deberá llenar los documentos con la información con la que cuente y la Secretaría deberá llenar el anexo 6.

TRANSITORIOS

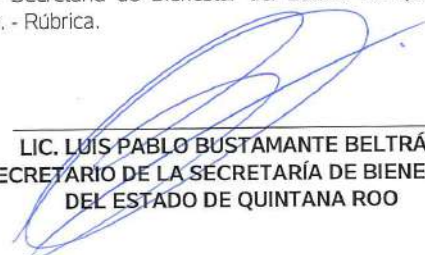
PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", para el presente ejercicio fiscal, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", para el presente ejercicio fiscal, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución de este.

CUARTO.- La Secretaría de Bienestar será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ___ días del mes de _____ de dos mil veintitrés. – La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. - Rúbrica.


LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Apoyo

_____, Q. Roo a _____ de _____ de 2023.

C. _____
SECRETARIO(A) DE SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTE.

El que suscribe la presente C. _____,
Nacido(a) el día ____ del mes de _____ del año _____, en la localidad de _____,
del estado de _____ con domicilio
en región/smza _____, mz _____, lote _____, casa _____ de la
Colonia _____.
CURP _____
Estado civil _____
Número de teléfono _____
Correo electrónico _____
Que habita en el domicilio con _____ personas.
Tipo de Paquete Artesanal: Bordado a mano () Urdido de Hamaca ()

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el Programa de "Artesanas del Bienestar" y sea beneficiado (a) del Paquete Artesanal, que se desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de fomentar la Actividad Artesanal en las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del estado de Quintana Roo, entregando Paquetes Artesanales para la elaboración de Huipiles y Urdido de Hamacas, cuyo objetivo es aumentar la producción de Huipiles y Hamacas de las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no he recibido ni solicitaré apoyos de otros Programas federales, municipales, estatales, para los mismos conceptos que se solicitan en "Artesanas del Bienestar".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo

ATENTAMENTE

FIRMA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.





Anexo 2. Comprobación de Recepción del Apoyo

_____, Quintana Roo a ____ de ____ de 2023.

El (la) que suscribe C. _____

Toda vez que me encuentro en el supuesto del CAPÍTULO III SECCIÓN IV DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA de las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", manifiesto que en mi calidad de beneficiaria se me hace entrega del _____ por parte de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Anexo 3: Modelo de Convocatoria

Con motivo de lo estipulado en el Capítulo V de las Reglas de Operación del Programa de "Artesanas del Bienestar", se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A de del municipio de interesadas en del Programa "Artesanas del Bienestar", de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

El Programa tendrá como objetivo general, aumentar la producción de Huipiles y Hamacas de las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo.

2. Población Objetivo

Personas Artesanas que se dedican a la elaboración, bordado y/o producción de Huipiles y Hamacas, con domicilio en el Estado de Quintana Roo.

3. Requisitos.

1. Identificación Oficial: Documento oficial vigente con fotografía, que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos (INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del INAPAM, Constancia de identidad o de residencia con fotografía expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación)

2. Comprobante de domicilio vigente con vencimiento menor a 3 meses (recibo de luz o agua o teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio la Persona Solicitante, deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio (Anexo 4).

3. CURP.

En caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se encuentre en la credencial para votar, deberá ser legible; en otro caso presentar la CURP. En caso de no contar con este último, presentar acta de nacimiento y entregar la CURP a más tardar el día de la entrega del apoyo.

4. Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) con datos verídicos del solicitante Anexo 8.

5. Solicitud de apoyo dirigido al titular de la Secretaría, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros Programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa (Anexo 1).

Es importante manifestar que el registro no garantiza la entrega del Paquete Artesanal, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del Programa.

4. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será del día del mes de al día del mes de del año 2023.





5. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

6. Registro

El registro al Programa de "Artesanas del Bienestar"; se realizará en: registro en línea y registro presencial.

6.1. Registro en línea

Registrarse en el Sistema Digital de la Secretaría:

....., proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.

Una vez que se haya registrado deberá acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 de esta convocatoria al Centro de Entrega que le corresponda y que en su momento se les notificará acorde a lo señalado en el apartado 7 de esta convocatoria, en donde validarán tanto la información proporcionada como la documentación para poder ser beneficiario.

6.2. Registro Presencial

En caso de solicitar acompañamiento para el registro acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 y el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) publicada en la página oficial de esta convocatoria, acudiendo al Módulo más cercano y que en su momento se les notificará en la página Oficial de la Secretaría.....;

7. Publicación de Resultados

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Secretaría publicará en la página de internet:, el número de folio de registro de las personas que resultaron beneficiarias y en las redes sociales oficiales en Facebook:, y Twitter:

8. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos y, o en las oficinas ubicadas en: De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico

....., Quintana Roo a -- de de 2023.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

(Handwritten signature)





Anexo 4. Formato de comprobación de domicilio

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2023

C. _____
SECRETARIO(A) DE SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de la problemática que existe en esta zona de la ciudad con respecto al comprobante de domicilio que no es posible obtener por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios municipales y/o federales:

El que suscribe C. _____ con domicilio en _____

manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio mencionado y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esta colonia que me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ con domicilio en _____ y el (la) C. con domicilio en _____ vecinos/as de esta demarcación confirman que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta, y que soy vecino de esta localidad y/o colonia de _____ perteneciente al municipio de _____ del Estado de Quintana Roo.

Se extiende la presente para los fines que así convergan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

El promovente y los testigos deberán anexar una copia de su Identificación Oficial vigente y con fotografía.





Anexo 5. Renuncia del Apoyo.

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2023

C. _____
**SECRETARIO(A) DE SECRETARÍA DE BIENESTAR.
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. _____ con domicilio en _____

_____ manifiesto la decisión por mi propia voluntad, de renunciar a los Paquetes Artesanales que me fueron asignados como Persona Beneficiaria, dentro del marco del Programa de "Artesanas del Bienestar", para el presente ejercicio fiscal.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

**El promovente deberán anexar una copia de su Identificación Oficial vigente y con fotografía.*





Anexo 6. Acta Circunstanciada en Caso Fortuito o Fuerza Mayor

_____, Quintana Roo a __ de _____ de 2023.

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La Secretaría: _____
En la ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2023, se hace constar que existen condiciones y circunstancias para la aplicación del Capítulo ----- de las Reglas de Operación del Programa de "Artesanas del Bienestar", al tenor de la descripción de los siguientes hechos:

HECHOS

[Empty box for recording facts]

Con base a la narrativa de los hechos, se determina lo siguiente:

[Empty box for determining conclusions]

Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente acta, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de 2023, firmado de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	Secretario(a) de Secretaría de Bienestar Autorizó	Subsecretario(a) de Fomento a la Economía Social Revisó	C. _____ Elaboró y verificó los hechos

[Handwritten signature and scribble]





Anexo 7. Baja de la Persona Beneficiaria de los Paquetes Artesanales

En la ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2023, reunidos en las oficinas de la Secretaría ubicadas en _____ y estando presentes, los CC. _____ representantes de la Secretaría, en cuanto _____, se hace constar lo siguiente:

HECHOS:

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende como Persona Beneficiaria _____ ha incurrido en la causal prevista en el Capítulo VI de las Reglas de Operación del Programa que establece _____.

Se determina que la C. _____ causa baja del Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	_____	_____	_____
Teléfono			

(Handwritten signature and scribble)





Anexo 8. Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

FOLIO: _____ DD/MM/AAAA: _____

1.- DATOS GENERALES

Nombre Completo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Estado	Municipio	Nombre de la Localidad
Tipo de Asentamiento	Nombre del Asentamiento	Tipo de Vialidad
Calle	No. Exterior	No. Interior
Entre Calles	Descripción de la Ubicación	C.P.
	Tipo de Localidad Rural () Urbana ()	Teléfono (a diez dígitos)

1. INTEGRANTES DEL HOGAR

Instrucciones: Iniciar en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad, que vivan actualmente en el hogar.

Nº	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CURP En caso negativo, manifestar	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
				H/M		D/M/A				
1						/ /				
2						/ /				
3						/ /				
4						/ /				
5						/ /				
6						/ /				
7						/ /				
8						/ /				
9						/ /				
10						/ /				

2. ESCOLARIDAD/SEGURIDAD SOCIAL

Nº	NIVEL DE ESCOLARIDAD	GRADO	A SISTE A LA ESCUELA	OCUPACION	SABE LEER O ESCRIBIR	TIPO DE EMPLEO	PRESTACIONES LABORALES										JUBILACIÓN O PENSIÓN	DERECHO-HABIENCIA	MOTIVO DERECHO-HABIENCIA
			SI/NO Causa de abandono				A	B	C	D	E	F	G	H	I				
1							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
2							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
3							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
4							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
5							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
6							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
7							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
8							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
9							A	B	C	D	E	F	G	H	I				
10							A	B	C	D	E	F	G	H	I				



3. SALUD. PERTENENCIA A UN PUEBLO INDIGENA

Nº	TIPO DE DISCAPACIDAD	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	CONDICIONES DE SALUD	ADICIONES	INDICE DE MASA CORPORAL	SE CONSIDERA INDIGENA (Pueblo indigena al que pertenece) / NO	HABLA ESPAÑOL SI/NO	LENGUA MATERNA	RECIBE ALGUN PROGRAMA DE APOYO (CUAL)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TIPO DE CASA		MAYOR PARTE DE PISO			
1	Unifamiliar	6	U. Habitacional	1	Madera, Duela
2	Dúplex	7	Vecindad	2	Mosaico, Vinil
3	Compartida	8	Anexo a casa	3	Cemento o firme
4	Otra	9	Vivienda móvil	4	Tierra
5	Independiente	10	Refugio	5	Otros

TENENCIA		MAYOR PARTE DEL TECHO		MAYOR PARTE DE MUROS	
1	Propia	1	Concreto, losa o viguetas	1	Madera
2	Rentada	2	Lámina de cartón	2	Arabe
3	Pagándose	3	Paja o palma	3	Ladrillo, tabique
4	Prestada	4	Lámina de asbesto, metálica	4	Lámina Metálica, asbesto
5	Asentamiento Irregular	5	Madera, teja	5	Cartón, hule, tela, lana, etc.
6	Otro	6	Cartón, hule, tela, lana, etc.	6	Otros
		7	Otros		

CARACTERÍSTICAS		SI / NO
Número de cuartos	Cocina separada	SI / NO
Cuartos para Dormir	Cuarto de baño exclusivo	SI / NO

EQUIPAMIENTO	TIENE		SIRVE	
	SI	No	SI	No
Refrigerador				
Estufa				
Video, DVD, Blue Ray				
Lavadora				
Liquidadora				
Televisión				
Radio				
Sala				
Comedor				
Automóvil				
Cama				
Catular				
Motocicleta				
Computadora				
Horno				
Teléfono				
Tinaco				
Internet				

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

ELECTRICIDAD		SANTICARIO		BANO O EXCUSADO		COMBUSTIBLE PARA COCINAR		AGUA	
1	Con contrato	1	Drenaje	1	Descarga directa	1	Gas	1	Torre domiciliar
2	Sin contrato	2	Fosa Séptica	2	Agua con cubeta	2	Leña o carbón	2	Torre común o fuera de la vivienda
3	Sin servicio	3	Letrina	3	Letrina seca	3	Parrilla eléctrica	3	Fija
4	Servicio público	4	Ras de suelo	4	Pozo u hoyo	4	Gas tanque	4	Pozo, río, lago
5	Planta particular	5	Red pública	5	No tiene	5	Electricidad	5	Sin servicio
6	Panel solar	6	Tubería que va a dar a una grieta o barranca			6	Gas natural	6	Llave pública
7	No tienen	7	Tubería que da a un río, lago o mar			7	Leña o carbón sin chimenea	7	Acarrea de otra vivienda
8	Otros	8	No tiene drenaje			8	Leña o carbón con chimenea	8	Otros
		9	Otros			9	Otro combustible		
						10	Otros		



6. CONDICIONES ECONÓMICAS

APORTACIONES ECONÓMICAS		EGRESOS SEMANAL		APYTO EN ESPECIE	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE		
Padre	\$	Vivienda	\$	Tipo de apoyo:	
Madre	\$	Alimentación	\$	¿Quié es el proporcionador?	
Hijos	\$	Luz	\$	Frecuencia del apoyo:	
Otro integrante de la familia	\$	Gas	\$		
Pensión Adulto Mayor* (65+)	\$	Agua	\$		
Desca (Municipal, Estatal, Fedu)	\$	Terapia	\$		
Programa de gobierno	\$	Transporte	\$		
Otros tipos de ingreso	\$	Asistencia médica	\$		
TOTAL MENSUAL	\$	Otros gastos	\$		
		Celular	\$		
		Educación	\$		
		TOTAL MENSUAL	\$		

*Programa federal

5. ALIMENTACIÓN

N. Todas las preguntas hechas con esta oración: EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES, POR FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS...		SI	NO	FRECUENCIA						
1.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			¿Cuántas comidas al día acostumbran a hacer los miembros de este hogar?						
2.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?			¿En los últimos 3 meses por falta de recursos se preocupó de que la comida se acabara?						
3.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer?			¿Tiene conocimiento si algún vecino(a) se queda sin comer?						
4.	¿Alguna vez se quedaron sin comida?			Referencia domiciliar de vecino(a):						
5.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre, pero no comió?			FRECUENCIA SEMANAL DE CONSUMO DE...						
6.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar no comió una vez al día o dejó de comer durante un día?			Frecuencia	Diario	3 ó 4 veces	2 veces	1 vez	Casi nunca	Nunca
N. CONTESTAR SI EN EL HOGAR HAY PERSONAS MENORES DE 13 AÑOS		SI	NO							
7.	¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			Cereales o tubérculos						
8.	¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?			Verduras						
9.	¿Alguna vez en su hogar tuvieron que disminuir la cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años?			Frutas						
10.	¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre, pero no comió?			Leguminosas						
11.	¿Algún menor de 18 años se dañó con hambre?			Grana y huevo						
12.	¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?			Lácteos						
13.	¿Alguna vez algún menor tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?			Alimentos azúcares en gaseosa y/o azúcar						
N. INFORMACIÓN DE DESARROLLO HUMANO		SI	NO	OTRAS PREGUNTAS OBLIGATORIAS						
1.	¿Le interesa algún curso o taller de capacitación? ¿Qué tipo?			1.- ¿Cuántas personas mayores de 12 años trabajan y tienen un jefe o superior?						
2.	¿Sabe de la existencia de Centros de Desarrollo Comunitarios que imparten cursos en su municipio?			2.- ¿Cuántas personas trabajan por su cuenta?						
3.	¿Sabe usted que existe una Red de Apoyo para mujeres víctimas de violencia?			3.- ¿Cuántas personas de 12 a 18 años trabajaron en el último mes?						
				4.- ¿Cuántas personas de 18 a 18 años trabajaron en el último mes?						

(Nombre y firma)
AVISO DE PRIVACIDAD



CATÁLOGO DEL CUIS

ID	TIPO DE VIALIDAD	ID	TIPO DE ASENTAMIENTO	ID	ESTADO CIVIL	ID	CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR	ID	OCCUPACIÓN	ID	OCCUPACIÓN
1	Autobús	1	Ciudad	1	Soltero (a)	1	Concluyó sus estudios	01	N/A	22	Amo de Casa
2	Avenida	2	Colonia	2	Casado(a)	2	Falta de dinero	1	Maquila	23	Pescador
3	Boulevard	3	Condominio	3	Divorciado (a)	3	Se necesitó su ayuda en trabajo a casa	3	Artesano	24	Estudiante
4	Brecha	4	Conjunto Hab.	4	Viudo(a)	4	Tuvo que quedarse en casa para cuidar personas	4	ayudante de algún oficio	ID	ESCOLARIDAD
5	Calle	5	Comunidad	5	Unión libre	5	Decidió empezar a trabajar	5	Ayudante en negocio familiar sin retribución	0	N/A
6	Calzada	6	Cuartel	6	Madre/padre soltero(o)	6	No le gusta la escuela	6	Ayudante en negocio no familiar sin retribución	1	Analfabeta
7	Camino	7	Fraccionamiento	ID	PARENTESCO	7	No hay escuela en el Lugar donde vive	7	Chofer	2	Alfabeto
8	Carretera	8	Privada	0	Titular	8	La escuela está muy lejos	8	Empresario o Comunitario	3	Preescolar
9	Coorada	9	Ranchería	1	Cónyuge	9	Se casó	9	Empleada del gobierno	3	Primaria
10	Diagonal	10	Rancho	2	Hijo (a)	10	Maternidad o paternidad	10	Empleada del sector privado	4	Secundaria
11	Periférica	11	Región	3	Hijo (a)	11	Reposó varias materias	11	Empleada doméstica	5	Preparatoria
12	Privada	12	Residencial	4	Bisnieto (a)	12	Reposó varias materias Ambiente inseguro en la escuela y alrededores	12	Jornalero agrícola	6	Carrera técnica con primaria completa
13	Prolongación	13	Solo	5	Padre	13	Bullying	13	Miembro de un grupo de productores	7	Carrera técnica con secundaria completa
14	Retorno	14	Unidad Hab.	6	Madre	14	Padres no quisieron que siga estudiando	14	Miembro de una cooperativa	8	Carrera técnica con preparatoria completa
15	Ringuno	15	Zona Militar	7	Suegro (a)	15	No hubo cupo	15	Patron de un negocio	9	Licenciatura
ID	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	16	Ninguno	8	Hermano (a)	ID	TIPO DE MASA CORPORAL	16	Profesionista independiente	ID	TIPO DE EMPLEO
1	Nacimiento	17		9	Cuñado (a)	1	Por debajo del peso	16	Promotor de desarrollo humano	0	N/A
2	Enfermedad	18		10	Yerno	2	Saludable	17	Trabajador por cuenta propia	0	Asalariado
3	Accidente	19		11	Nuera	3	Sobrepeso	17	Vendedor ambulante	1	Propio con sueldo asignado
4	Edad Avanzada	20		13	Tío (a)	4	Obeso	18	Otra ocupación	2	Propio sin sueldo asignado
5	Por otra causa	21		14	Primo	5	Obesidad extrema o de alto riesgo	19		3	
6	No sabe			15	Otro			20			
								21	Desempleada		

ID	CONDICIÓN DE SALUD	ID	ADICCIONES	ID	PRESTACIONES LABORALES	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE
0	N/A	0	N/A	A	Incapacidad (enfermedad, accidente o maternidad)	12	Chantál Davaca	34	Mazahua	56	Tepihuano Norte
1	Infecciosas (Hepatitis, ETS, virus)	1	Tabaquismo	B	SAR o AFDR	13	Chantál Tabasco	35	Mazateco	57	Tepihuano Sur
2	Tumores (malignos y no malignos)	2	Alcoholismo	C	Crédito para vivienda	14	Chuj	36	Mixe	58	Yucateco
3	De la sangre (anemias)	3	Drogadicción	D	Guardería	15	Chuk	37	Mixteco	59	Tejehabal
4	Diabetes, tireoides, obesidad	ID	DERECHAMBIENCIA	E	Aguardido	16	Guaytío	38	Náhuatl	60	Totanáco
5	Desórdenes mentales (esquizofrenia)	1	Seguro Popular	F	Seguro de vida	17	Huasteco	39	Quiché	61	Triqui
6	Sistema nervioso (esquizofrenia)	2	IMSS	G	No tiene derecho a ninguna prestación	18	Ucabo	40	Otmí	62	Tlahuica
7	Enfermedades de los sentidos	3	ISSSTE	I	Otro tipo de seguro contratado	19	Huichal	41	Enjal	63	Tlapaneco
8	Sistema circulatoria (hipertensión)	4	Penas, Defensa e Marina	N/A	N/A	20	Ucabo	42	Pame	64	Tzeltal
9	Sistema respiratorio (neumonía)	5	Clinica u Hospital Privado	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	21	Ixil	43	Papago	65	Tzeltal
10	Sistema digestivo (colitis, hernias)	6	A ninguna	0	N/A	22	Yukateco	44	Pima	66	Yaqai
11	De la piel (dermatitis)	ID	MONTIVO DE DERECHAMBIENCIA	1	Chetumal	23	Kaqchikel	45	Quiché	67	Zapoteco
12	Genitourinario (insuficiencia renal)	0	N/A	2	Amuzgo	24	Sictepec	46	Popolucan	68	Zoque
13	Malformaciones	1	Prestación en el trabajo	3	Quiché	25	K'iche'	47	Quiché		



24	Lesiones, heridas, intoxicaciones	2	Jubilación	4	Apayapaneco	286	Kumial	488	Qáinjobál
15	Síntomas no clasificados	3	Invalidez	5	Cora	277	Ku'ahl	499	Qéchi'
ID	TIPO DE DISCAPACIDAD	4	Algún familiar en el hogar	6	Cucapá	283	K'iche'	500	Sayulteco
0	N/A	5	Muerte del asegurado	7	Cucateco	299	Lacandón	531	Seri
1	Sensoriales y de Comunicación	6	Ser estudiante	8	Chatino	302	Mam	522	Tarahumara
2	Motrices	7	Contratación propia	9	Chichimeco	311	Matlatzínca	533	Tarasco
3	Aprendizaje y Comportamiento	8	Algún familiar de otro hogar	10	Chinanteco	322	Maya	541	Teko
4	Más de 1 discapacidad	9	Apoyo del gobierno	11	Chochotelco	333	Mayo	555	Tepehua

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

